



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-00895536- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO CABO REGINA CLAUDIA LASERNA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00895536- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1164/23 “JP” de fecha 20 de septiembre de 2023, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios de la Cabo, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Regina Claudia Laserna, CUIL N° 27-31962226-3, legajo personal 483.446, Clase 1985, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, siendo notificada de dicha medida el 30 de septiembre de 2023;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica N° 646 “DML” de fecha 05 de abril de 2023, a través de la cual se dictaminó que la causante no se encontraba en condiciones de desarrollar las tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón de forma definitiva, debiendo continuar en reposo laboral, hasta ser tratada en Junta Extraordinaria por la Superioridad;

Que mediante el Testimonio de Acta N° 06/2023 “JECyP” de fecha 25 de agosto de 2023, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó que la agente policial fue considerada sin aptitud “(...) para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva, para lo cual ingresara a la Institución y fuera capacitada para ello y no existiendo puesto vacante para su jerarquía en otro cuerpo y escalafón, esta Junta Extraordinaria de Calificaciones considera a la Cabo Regina Claudia Laserna, (...) conforme lo establece el Artículo 14° Inciso k) de la Ley 1131 (...)”, siendo notificada de dicha medida el 07 de septiembre de 2023;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1164/23 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios de la mencionada agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que seguidamente, la Cabo Laserna en fecha 21 de octubre de 2023 presentó recurso ante el entonces Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén, contra la mentada Resolución, siendo rechazado mediante Resolución N° 1413/23 “JP” en fecha 09 de noviembre de 2023, siendo notificada el 23 de noviembre de 2023;

Que agotando la vía recursiva, el día 24 de noviembre de 2023, presentó recurso de reconsideración ante la entonces Secretaría de Seguridad contra la Resolución N° 1413/23 “JP”, la cual fue rechazada mediante Resolución RESOL-2024-280-E-NEU-MSEG del Ministerio de Seguridad, siendo debidamente notificada el 26 de septiembre de 2024;

Que surge de los antecedentes del expediente, constancia que la señora Laserna realizó la entrega de la totalidad de los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales, certificó que la efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que la Cabo Laserna no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios de la Cabo Regina Claudia Laserna, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios de la Cabo, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Regina Claudia Laserna, CUIL N° 27-31962226-3, legajo personal 483.446, Clase 1985, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior de la fecha de notificación de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.